

Certificado de Reincidencia

El de cada autoridad de la firma solicitante que se deba dar de alta.

- Debe ser emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (R.N.R.) u Organismo análogo en caso de que la autoridad resida en el extranjero.
- Se aceptara con vigencia máxima de 45 días corridos desde su emisión.